



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro 24 de junio de 2021

Radicado	No. 05001 31 03 005 2017 00035 00
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado	GLORIA ESTELA OTALVARO SALDARRIAGA Y JORGE WILLIAM ECHEVERRI POSADA
Asunto	INCORPORA- FIJA FECHA DE REMATE
Auto I°	1394V (346)

Agréguese al plenario los certificados de libertad y tradición actualizados y la publicación del aviso de remate arrimados por la apoderada judicial del remanentista

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el acta del entrega por parte de la secuestre saliente a la nueva auxiliar de la justicia designada por el Despacho.

Mediante auto del 09 de marzo de la presente anualidad, esta Judicatura procedió a fijar fecha de remate respecto de los bienes objetos de medidas cautelares dentro del presente asunto para el día 16 de junio pasado, no obstante , para la fecha programada para la subasta, la titular del Despacho se encontraba incapacitada, razón por la cual se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **001-214883, 001-214884, 001-214885 y 001-214886, EL DÍA MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 02:00 P.M**

Los referidos bienes se individualizan de la siguiente manera:

001-214883, bien inmueble ubicado en la carrera 29 A N°3-96 Conjunto Residencial Palo Alto Apartamento No.111 Primer Piso.

001-214884, bien inmueble ubicado en la carrera 29 A N°3-96 Conjunto Residencial Palo Alto Apartamento No.111 Segundo Piso.

001-214885, bien inmueble ubicado en la carrera 29 A N°3-96 Conjunto Residencial Palo Alto Apartamento No.111 Jardín N°16.

001-214886, bien inmueble ubicado en la carrera 29 A N°3-96 Conjunto Residencial Palo Alto Apartamento No.111 Jardín N°17.

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, tenemos que para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los inmuebles que se pretendan rematar, teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de **\$740.797.200**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GLADYS MORA NAVARRO quien se localiza en calle 16 24C – 15 de Medellín, celular 3127842200 correo electrónico gladysmoranavarro@hotmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [“Cronograma de audiencias”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [“REMATES”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo icctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo csereieccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2cb819508609d0d55376db2d2e94756c027420f3e3d9edcf813dff9da153482
Documento generado en 24/06/2021 01:54:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>